BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO IV.—NÚM. 934 | BUENOS AIRES, DOMINGO 6 DE SEPTIEMBRE DE 1896 | Director: Angel Menchaca

Dirección y Administración Balcarce 256

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1º En el "Boletín Oficial", que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el "Boletín" deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El "Boletín" deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de mayo de 1893).*

SUMARIO

—

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

———

Acuerdo mandando entregar una suma para lutos á la señora Rosa S. de Sánchez.

Expediente núm. 1992, letra D.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1896.

En vista de lo propuesto por la Dirección de ferrocarriles nacionales y lo informado por la Contaduría general,

El Presidente de la República, en acuerdo de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Acuérdase á la señora Rosa S. de Sánchez, con destino á lutos y gastos funerarios, el importe de seis meses del sueldo de que gozaba su esposo don Matías G. Sánchez, como administrador del Ferrocarril Nacional Andino, con imputación á la partida 10, ítem 5 inciso 6 del presupuesto del Departamento del Interior.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva á la Contaduría general para que practique la liquidación correspondiente.

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA.— A ALCORTA.—J. J. ROMERO.— G. VILLANUEVA.

———

Resolución aprobando el balance de Agosto de la lotería nacional

Expediente núm. 3399, letra C, 1896.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1896.

Visto lo expuesto por la comisión administradora de la lotería de beneficencia nacional, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 5º del decreto reglamentario de la misma,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1º Aprobar la liquidación de los beneficios obtenidos en las loterías sorteadas en el mes de Agosto próximo pasado, como también el balance y distribución de los mismos entre las diversas instituciones de caridad de la capital federal.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional y pase á la Contaduría general á los efectos de lo prescripto por el artículo 6º del decreto de 6 de Noviembre del año último.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

———

Acuerdo concediendo un anticipo á don Carlos A. Pina

Expediente núm. 3302, letra P, 1896.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1896.

Visto lo solicitado en este expediente,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

RESUELVE:

Artículo 1º Concédese á don Carlos A. Pina, comisario de sección del Departamento de policía de la capital, el anticipo de dos meses de su sueldo, para cuyo reintegro se le descontará mensualmente la cuarta parte del mismo.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue al señor Pina, la suma de *setecientos pesos* que se le acuerda, imputándose al inciso 15, ítem 12, partida 1ª del presupuesto de este Departamento para el corriente año.

Art. 3º Insértese en el Registro nacional, repónganse los sellos, tómese razón en la oficina de contabilidad y pase al Ministerio de Hacienda á sus efectos.

URIBURU—N. QUIRNO COSTA—A. ALCORTA—A. BERMEJO.

———

Decreto reconociendo á don V. Alejandro Quiroga el derecho á un mes de sueldo.

Expediente núm. 2847, letra D, 1896.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1896.

Tratándose en este expediente de un caso análogo al resuelto por decreto de fecha 12 de Mayo próximo pasado, y de acuerdo con lo informado, por la Dirección de ferrocarriles nacionales y la Contaduría general,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Reconócese el derecho de don V. Alejandro Quiroga á un mes del sueldo que gozaba como interventor de ferrocarriles, cesante por supresión del empleo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y pase á Contaduría general para que practique la liquidación

correspondiente, con imputación á la ley de jubilaciones.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Decreto jubilando á don Juan Bordón

Expediente núm. 1022, letra B, 1896.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1896.

Vista la solicitud de jubilación del agente de policía de la capital, don Juan Bordón, y

Considerando:

1º Que de las constancias de este expediente resultan comprobados cinco años y tres meses de servicio en el ejército, y nueve años. ocho meses y veinte y seis días en la policía, que contados dobles forman diez y nueve años, cinco meses y veinte y dos días, más diez meses y siete días de interrupción, que se cuentan por no alcanzar á un año, ó sea un total de veinticinco años y siete meses de servicios;

2º Que el recurrente ha comprobado su carácter de ciudadano argentino, como asimismo la imposibilidad física para continuar en el desempeño de sus funciones;

3º Que se encuentra comprendido en el artículo 2, inciso 3º, y última parte del artículo 3 de la ley 2219, de 15 de Noviembre de 1887; según lo informado por Contaduría general y lo dictaminado por el señor Procurador del tesoro,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acuérdase jubilación, con goce de la cuarentava parte del sueldo por cada año de servicios, al agente del Departamento de policía de la capital, don Juan Bordón.

Art. 2º Mientras este gasto no sea incluído en la ley de presupuesto, será abonado de rentas generales», imputándose á la ley 2219.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional, tómese razón en la oficina de contabilidad y fecho, pase á Contaduría general para su archivo, previa la liquidación correspondiente. Repónganse los sellos.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Ministerio de Hacienda

Resolución no haciendo lugar á un pedido de la New York Insurance Co.

Expediente número letra , 1896.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1896.

Visto este expediente, formado á propósito de la solicitud de la New York Insurance Co., pidiendo á la Caja de Conversión le sea devuelto el fondo de garantía que tiene aquélla en depósito, á mérito de haber cesado de hacer seguros en la República; todo lo que la precitada Caja de Conversión eleva á conocimiento del Ministerio para su resolución, y

Considerando:

Que el referido depósito debe subsistir interín no se cancelen todos los seguros que ha hecho con anterioridad á su cese la referida compañía, por ser éstos destinados á responder al fiel cumplimiento de aquellos contratos, no procediendo entonces la devolución solicitada;

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

No ha lugar y vuelva á la Caja de Conversión para que proceda en consecuencia, debiendo exigir la reposición de sellos que corresponda.

J. J. ROMERO.

Resolución no haciendo lugar á la apelación deducida por el señor Antonio Dodero.

Expediente núm. 1080, letra I, 1896.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1896.

Vista la nota que precede de la Administración general de impuestos internos, y lo dictaminado por el señor Procurador del tesoro,

SE RESUELVE:

No ha lugar al recurso de apelación interpuesto por el señor Antonio Dodero, de la resolución de la Administración general de impuestos internos, por la que impuso á dicho señor la multa de quinientos pesos moneda nacional, por infracción á la ley número 3247.

Vuelva á la Administración de su procedencia á sus efectos.

J. J. ROMERO.

Ministerio de J. C. é I. Pública

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA Y CULTO

Decreto autorizando á la compañía de seguros generales «Lloyd Platino, Limitado».

Expediente núm. 198, letra S, 1896.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1896.

Habiéndose llenado las condiciones requeridas por el Código de comercio para la constitución definitiva de las sociedades anónimas, y de acuerdo con lo informado por el cuerpo de inspectores de dichas sociedades,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase á la compañía de seguros generales «Lloyd Platino. Limitada», para funcionar con el carácter de sociedad anónima, aprobándose sus estatutos constitutivos, agregados de fojas 3 á 9, con las siguientes modificaciones:

1ª La pena establecida en el artículo 6º contra el accionista moroso en el pago de sus acciones, se entenderá sin perjuicio de su responsabilidad por la integración completa de la acción.

2ª La reunión de las asambleas extraordinarias á que se refiere el artículo 32, podrá tener lugar cuando así lo solicite un número de accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, en vez de la cuarta parte que establece el citado artículo 32.

Art. 2º Previa reposición de sellos, permítase al interesado tomar copia de las constancias de este expediente; comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, dése al Registro nacional y vuelva al cuerpo de inspectores á sus efectos.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado Mayor General de Marina

OFICINA HIDROGRAFICA

AVISO Á LOS NAVEGANTES

Para conocimiento de los navegantes, se transcriben á continuación los avisos hidrográficos, que han sido remitidos por otras potencias marítimas.

Atlántico Sud, escollo Shag—Nuevas observaciones practicadas, lo colocan 20 millas más al Oeste de la posición que actualmente se le atribuye. La posición que tiene en las actuales cartas es: Latitud 53º 50' Sud y 43º 25' longitud Oeste de Greenwich; posición verdadera aproximada: Latitud 53º 50' Sud y 43º 45' Oeste

18 millas al Este del escollo «Shag» se ha encontrado un bajo fondo, con un arrecife á flor de agua. Latitud aproximada 53º 50' Sud y longitud 43º 27' Oeste de Greenwich.

Otro costa O. de la América del Sud, Antofagasta — Extensión del Fanal de Fawn Ledge. Este faro de luz roja ya no existe. Se ha colocado en la torre de «Dogana», un fanal de luz blanca, visible 8 millas y media, en un sector de 90 grados comprendido entre el Sud 56º Oeste y Norte 34º Oeste. Situación de la torre «Dogana»: Latitud 23º 38' 55" Sud. Longitud 70º 25' 20" Oeste. Variación magnética 12º Este.

Mar Adriático Italia—El faro de «Punta de la Maestra», por el avance continuo de la costa, originado por los aluviones «Po», se encuentra recostado por el lado del mar sobre un terreno surgido, fuera del cual se encuentran bajos fondos que despiden para afuera. El navegante debe tener mucha cautela en las inmediaciones de este faro, teniendo presente que la línea de los 5 metros, como resultó de los sondajes últimamente practicados, se extiende á 3 millas del fanal en dirección Esueste.

Otro Adriático, Italia, Venecia, Puerto de Malamocco, Bajo fondo de la Roche-

tta—El bajo fondo de 6 metros, que se extiende al Oeste del faro «Rochetta», tirando luego á lo largo de los «Alberoni» y feneciendo frente á las oficinas del Correo y telégrafos, ha sido dragado y el fondo alcanza cerca de 8 metros. La curva de 7 metros de profundidad dista más ó menos 100 metros de la línea de los postes correspondientes á la derecha del navegante que llega del mar.

Mediterráneo, Sicilia, costa Sud puerto de Licata—Señales provisoriamente levantadas.

A fin de hacer las reparaciones necesarias, se han sacado provisoriamente las siguientes señales del Puerto de Licata:

La boya que señala la cabecera Oriental del rompe-olas en construcción.

La váliza que señala el escollo llamado «Mezo mare», dentro del puerto.

La boya donde se vira, fondeada ocho metros y medio dentro del rompe-olas

Un nuevo aviso, manifestará la época de su recolocación.

Mediterráneo. Italia. Isla Pianosa. Banco Seco. San Giovanni—Valiza colocada.

La valiza de hierro destinada á señalar el bajo de San Giovanni al Noreste del abra de la Isla Pianosa, que había sido levantada, se ha vuelto á colocar.

Mediterráneo, Punta Alice — En el mes de Septiembre del corriente año, se librará al servicio público el nuevo faro sobre «Punta Alice», La luz tendrá un alcance de 15 millas y media Será blanca, intermitente, con destellos cada 10 segundos.

El faro tiene una torre octagonal de 24 metros: la altura del centro del foco luminoso será de 30 metros sobre el nivel del mar.

Posición aproximada: Latitud 39° 23' 53" Norte y longitud 17° 09' 27" Este. Otro aviso indicará el día preciso en que se librará al servicio público.

Mediterráneo. Italia Golfo Santa Eufemia. Fondeadero de Pizzo.—La boya donde se vira, fondeada en 16 metros de agua, frente á Pizzo, será próximamente coronada por una armadura de hierro de 2 metros, 6 de alto y será munida de una campana.

Mar de la China. Singapore.—Cuando el balón que señala la hora en fuerte «Canning» ó en «Pulo Brain». «Singapore», no cae á su debido tiempo, se izrá la bandera W. en el asta de la señal de hora, y se arriará lentamente el balón, momentos después de la 1 p. m. Se izará nuevamente á la 1h 55 y si falla por segunda vez, se iza nuevamente la bandera W.

Si el balón está en reparación dicha bandera queda arriba hasta tanto ésta se termine.

Los capitanes de buques que desean tener una buena hora, pueden dirigirse á la oficina del «Master Attendant» y comparar sus cronómetros con el regulador del observatorio

Islas Filipinas. Mindanao. Costa S. Banco al Noroeste de la Isla Bongo.—Existe un banco de rocas al Noroeste de la Isla Bongo, puerto Palak, encontrándose cubierto con 7 metros de agua en el centro y 11 en los veriles y marca á Punta «Panga» al Sud. 87° Este y al extremo Noreste de la Isla Bongo. al Sud 38° Este, distante cerca de 2 millas con tres.

Posición aproximada sobre la carta inglesa: latitud 7° 24' 40" N. y longitud 124° 00' 30" Este. Variación en 1896 -0°.

Mar de la China. Golfo de Siam.—Existen los siguientes escollos en el grupo de «Pulo Dama».

Un escollo sobre el cual tocó la cañonera «Aspic» y que le ha dado el nombre cubierto por 0.7 metros de agua en baja mar, situado 3 décimos de milla y al Norte 24° Este del extremo Noroeste de Hon. Irwok. Entre esta isla y el escollo la profundidad varía entre 9 y 27 metros. Otro escollo á flor de agua en baja mar, se encuentra á 330 metros al Noroeste del escollo «Aspic». Posición aproximada del escollo «Aspic»: latitud 9° 42' 55" Norte y longitud 104° 22' 15" Este. Variación en 1896: 3° Este.

Mar de Giava. Estrecho de Surubaya. Faro sobre el muelle en construcción en Cabo Pering.—Se han librado al servicio público los siguientes faros: uno sobre el muelle en construcción en el Cabo Pering, y otro sobre el escollo «Jamerang», estrecho de Surubaya.

Dos faros de luz blanca fija, de 3 metros de altura sobre el nivel del mar, visible en tiempo claro á 7 millas, tienen un sector obscuro comprendido entre los Norte 8° Este y Norte 62° Oeste, pasando por el Norte. Tres días antes y tres días después del plenilunio no se encenderán estos. Posición aproximada: latitud 7° 02' Sud, y longitud 112° 41' Este.

Las longitudes insertadas en los avisos precedentes, se refieren al meridiano de Greenwich. Las marcaciones son magnéticas.

Oficina Hidrográfica, Agosto 28 de 1896 —*Esteban Fernández.* v.-15-S.

Estado Mayor General del Ejército

ORDEN GENERAL NÚMERO 257

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1896.

La superioridad se ha servido resolver:

Con fecha 4 de Agosto próximo pasado, dar de baja y absoluta separación del servicio por ignorar su paradero, al subteniente del primer batallón regimiento 7° de infantería de línea don Marcelino Larrazábal.

Con fecha 12 del mismo, dejar sin efecto la resolución anterior acordando la comisión de subteniente al ciudadano don Ernesto Lagrave.

Con fecha 18 del mismo. conceder el pase al arma de caballería al alférez don Luis T. Pérez, debiendo prestar sus servicios en el regimiento 1°.

Con fecha 24 del mismo, exonerar de su empleo por seguir la falta, al alférez en comisión para continuar sus estudios en el Colegio militar, don Tadeo Sztyrle.

Lo que se comunica al ejército á los efectos consiguientes.

SATURNINO E. GARCÍA.

SERVICIO DE PLAZA

Septiembre 5 de 1896.

S. p. m.—Jefe de día, el teniente coronel don Antonio Tiscornia con ayudante del batallón de su mando.

En el detall general del ejército, el mayor don Domingo Cedeiras con el capitán don Manuel Acevedo.

Las guardias y destacamentos de la plaza, se darán como está ordenado, por el 1er. batallón del regimiento 11 de infantería de línea.

Adolfo Sáez.

ORDEN GENERAL NÚM. [illegible]5

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1896.

Sin novedad.

SERVICIO DE PLAZA

Septiembre 6 de 1896.

S. p. m.—Jefe de día, el señor coronel don Angel T. Falcón con ayudante del regimiento de su mando.

En el detall general del ejército el mayor don Juan Crovetto con el capitán don Francisco B. Aguilar.

Las guardias y destacamentos de la plaza, se darán como está ordenado, por el 1er batallón del regimiento 11 de infantería de línea.

Adolfo Sáez.

Aduana de la capital

ENTRADA DEL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 1896

Tipo oficial del oro. 269 %.

Recaudado en curso legal $ 86390 17—Su equivalente en oro 31702 41 Recaudado en oro sellado 46132 92 - Total á oro. 77835.33.

Total recaudado, en el mes corriente

Recaudado en curso legal $ 559307 05 Su equivalente en oro 207910 88 Recaudado en oro sellado 128693 18—Total á oro, 332604 06.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 734527 53—Su equivalente en oro 225802 85 Recaudado en oro sellado. 144267 20 Total á oro 370070 05.

Diferencia en favor del mes de Septiembre del año 1896

Total á oro, $ 37465 99.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal. $ 38859764 42 —Su equivalente en oro. 12749308 40 - Recaudado en oro sellado 6567009 88 —Total á oro, 19316318 28

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 3882728 57 Su equivalente en oro, 11030281 95—Recaudado en oro sellado 5891222.77 —Total á oro, 16921507.72.

Diferencia en favor del año 1896

Total á oro, $ 2394810.56.

A. Pesce,
Tenedor de libros.

ENTRADA DEL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DE 1896

Tipo oficial del oro, 268 %

Recaudado en curso légal $ 209130.86.
Id en oro sellado $ 16278.64.

A. Pesce,
Tenedor de libros.

Semáforo del canal de entrada del Riachuelo

Mareas correspondientes á la segunda quincena de Agosto de 1896

DÍA	HORA	PIES	HORA	PIES	HORA	PIES	VIENTOS
16	7 a m	19.4	12 p m	19	5 p m	18.8	S E
17	7 »	20	12 »	19.4	5 »	19	S
18	7 »	0	12 »	20.	5 »	19.4	N
19	7 »	18.4	12 »	18.4	5 »	19.8	S O
20	7 »	22.8	12 »	23.4	5 »	23	N E
21	7 »	20.4	12 »	18.8	5 »	19.4	N
22	7 »	20.	12 »	18	5 »	19.4	»
23	7 »	23.4	12 »	20.8	5 »	20.8	S O
24	7 »	21.4	12 »	20.8	5 »	20.8	O
25	7 »	22.4	12 »	19.8	5 »	18.8	S E
26	7 »	20.4	12 »	19.4	5 »	19	S O
27	7 »	22.4	12 »	20.8	5 »	19	N
28	7 »	21.4	12 »	20	5 »	18.8	N E
29	7 »	22.	12 »	21.4	5 »	20.8	E
30	7 »	19.	12 »	20.8	5 »	19.8	S O
31	7 »	19	12 »	21.8	5 »	20.4	S E

CONSULADOS

Consulado argentino en Karlsruhe (Baden)

Núm. 427,

Karlsruhe, Julio de 1896.

Excmo. señor Ministro:

Tengo el honor de hacer seguir hoy á mi informe anual de Febrero próximo pasado, la estadística sobre la cosecha, los precios, etc., de cereales, hacienda, etc., en este Gran Ducado durante el año 1895, en la planilla adjunta.

Asimismo dirijo hoy directamente al Excmo. Ministro de Relaciones Exteriores, el informe anual impreso de la Cámara de comercio del distrito de Karlsruhe y Baden-Baden.

Saludo al señor Ministro atentamente —*S. Niebuhr.*

—

Planilla demostrando el resultado de las cosechas en el año 1895, en el Gran Ducado de Baden.

Trigo—Cosecha menos que mediana; cantidad, 425.000 q m; precio, término medio, marcos 15.37 q. m.

Espeleta—Cosecha algo más que mediana; cantidad 770 000 q. m; precio, término medio, marcos 15.37 q. m.

Avena — Cosecha regular; cantidad 750.000 q. m; precio, término medio, marcos 12.86 q. m.

Centeno — Cosecha regular; cantidad 500.000 q. m; precio, término medio, marcos 12.40 q m.

Cebada—Cosecha algo más que mediana; cantidad 820 000 q. m.; precio, término medio, marcos 14.01 q. m.

Tabacos — Cosecha buena; cantidad 160.000 q. m.; precio, término medio, marcos 34 á 48 q. m.

Lúpulo — Cosecha regular; cantidad, 24.000 q. m.; precio, término medio, marcos 90 á 1.20 q. m.

Fruta — Cosecha escasa; cantidad 700 000 q. m.; precio, término medio, marcos 6.15 q. m.

Vinos—Cosecha buena; cantidad 390000 hectólitros; precio, término medio, marcos 36 á 60 hectólitro.

—

Novillos de más de 1 1/2 años: precio, término medio, marcos 400; carne de novillo de más de 1 1/2 años, marcos 1.46 kilo.

Novillos de menos de 1 1/2 años: precio, término medio, marcos 150; carne de novillo de menos de 1 1/2 años, marcos 1.38 kilo.

Vacas: precio, término medio, marcos 300; carne de vaca, marcos 1.22 kilo.

Terneros: precio, término medio, marcos 40; carne de ternero, marcos 1.44 kilo.

Capones: precio, término medio, marcos 25; carne de carnero, marcos 1.38 kilo.

Cerdos: precio, término medio, marcos 110; carne de cerdo, marcos 1.34 kilo.

Karlsruhe, Julio de 1896.—*S. Niebuhr*, cónsul.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

—

Comisión consultiva de correos y telégrafos

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación durante 30 días para efectuar el servicio de transporte de la correspondencia por mensajerías en la línea de La Rioja á Patquia.

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación, á la orden de la Dirección general, valor del 5 % del importe calculado del contrato.

Por más datos ocurrir á la secretaría general de correos y telégrafos.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1896.—*Pedro N. Eliçagaray*, secretario general. v-10-S

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación púb'ica durante quince días para la provisión de artículos pertenecientes á los ramos de librería, ferretería, materiales de telégrafos carpintería, droguería, talabartería y lonería.

Las muestras y pliegos de condiciones pueden consultarse en la oficina de muestrarios de esta comisión, Reconquista 181, de 2 á 4 de la tarde.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los que deseen concurrir el lunes 21 de Septiembre corriente, á las 3 p. m.

El pago es al contado.

Buenos Aires, Setiembre 6 de 1896.—*Belisario Roldán*, presidente. — *Eduardo Livingston*, secretario. v-21-s.

—

Comisión de las obras de salubridad de la capital

—

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días para ejecutar las obras de ampliación y modificación de las domiciliarias ya existentes en la aduana de la capital, situada calle Victoria entre Balcarce y Colón.

Por pliego de condiciones, planos y demás datos, ocurrir á la oficina de funcionamiento (Rivadavia 1255), los días hábiles de 1 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 17 de Septiembre á las 2 p. m., en el local de sesiones de la comisión, en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1896.—*D. Sagastume*, secretario. v-17-S

—

Palacio del Congreso

—

LICITACIÓN

La comisión encargada de dirigir la construcción del Palacio del Congreso nacional, llama á licitación para los trabajos de albañilería y conexos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará á los interesados en la secretaría de la comisión, calle Balcarce, n. 167.

Las propuestas cerradas deberán presentarse en la referida secretaría hasta el día 10 de Octubre próximo á las 2 en punto de la tarde, hora en que serán abiertas en presencia de la comisión é interesados.

Estas propuestas deberán sujetarse en un todo á lo dispuesto por la ley nacional de obras públicas.

La comisión se reserva la facultad de aprobar la propuesta que considere más conveniente, ó no aceptar ninguna y llamar á nueva licitación.

Sólo podrán presentar propuestas los siguientes constructores, que han sido aceptados por la comisión, en el concurso que tuvo lugar el día 20 de Julio próximo pasado.

Pablo Besana y Hnos., Andrés Cremona, Dirks y Dates, Luis P. Stremiz y Cª, M. Antonini, Castello y Scala, C. della Paolera, Leopoldo Rocchi, A. Castaño, Arnaldi y Cª., Jauregui y Passicot, A. Ghiogna y Cª., A. Rabuffetti, Agustoni Hnos., Parcus y Siegerist, Ocampo y Bovio y Toledo y Maraini.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1896. - *C. Pellegrini*, presidente; *Adolfo J. Labougle*, secretario. 10-o

———

Departamento de ingenieros civiles de la Nación

—

LICITACIÓN

Licitación para la construcción de un muelle en el puerto de La Paz provincia de Entre Ríos. Los datos necesarios podrán verse en la inspección administrativa (casa de gobierno), todos los días hábiles hasta el 1º de Octubre próximo, día que se abrirán las propuestas á las 2 p. m.

Buenos Aires, Setiembre 1º de 1895.—*Alberto G. Dillón.* v-1 o.

———

LICITACIÓN

Licitación para la construcción de un muelle en el puerto del «Diamante», provincia de Entre Rios.

Los datos necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (Casa de Gobierno), todos los días hábiles hasta el 2 de Octubre próximo, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires, Septiembre 2 de 1896.—*Alberto G. Dillón.* v-2-oct.

———

LICITACION

Licitación para la prosecución de las obras en el Hospital de Clínicas en Córdoba.—Los datos necesarios podrán verse en la Inspección Administrativa (casa de gobierno), todos los días hábiles hasta el 3 de Octubre próximo, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p.m. —Buenos Aires, Septiembre 3 de 1896.—*Alberto G. Dillón.* v-3-oct

———

Ministerio de Hacienda

—

Aduana de la capital

—

LICITACIÓN

Por disposición del señor Administrador de la aduana de la capital, se llama á licitación pública, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, para la confección de todos los libros que necesita la aduana en sus distintas oficinas, durante el entrante año de 1897. La licitación se efectuará con todas las formalidades de ley, y los interesados deberán presentar sus propuestas en el papel sellado correspondiente y acompañadas del certificado respectivo de depósito, á la orden del señor Administrador de aduana, en el Banco de la Nación Argentina. El pliego de condiciones, al que deberán someterse los interesados, se encuentra á disposición de los mismos en esta secretaría.

El acto de la licitación se llevará á cabo el día viernes 25 de Septiembre, á las 4 p. m., con presencia del escribano mayor de gobierno, en el local de esta oficina.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1896.—*Guillermo Anzó Quintana*, secretario. V-25-S

———

Contaduría general de la Nación

—

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación y de acuerdo con lo prescripto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita al señor Silvestre Rosendo, ex-encargado de la draga Capital en Gualeguaychú, para que en el término de quince días comparezca á levantar un cargo formulado en su contra.

Contaduría general, Agosto 27 de 1896. —*Los Secretarios.* v-10-S

———

EDICTO

Ignorándose los domicilios de los señores Benito Ferradas y S. Mozzo, ex-empleados del resguardo de Necochea, se les cita, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, para que en el término de quince días se presenten en la secretaría de la Contaduría general de la Nación, á levantar un cargo que les ha sido formulado.

Contaduría general, Agosto 28 de 1896. —*Los Secretarios.* v-12-S

———

Dirección general de rentas

—

LICITACIÓN

La Dirección general de rentas llama á propuestas por el término de treinta días á contar desde la fecha, para la provisión de cincuenta y siete (57) libros diarios, cincuenta y siete (57) libros mayores y cincuenta y siete (57) libros cajas, con arreglo á los modelos que se encuentran á disposición de los interesados en la Contaduría de la repartición, todos los días hábiles, de 11 a.m. á 4 p.m.

Las propuestas serán extendidas en el sello que establece la ley, y vendrán acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación, que acredite haberse depositado en dinero efectivo ó en títulos de renta el cinco por ciento del importe de la propuesta. Las propuestas se abrirán en las oficinas de esta Dirección el sábado 3 de Octubre, á las 2 p. m., en presencia del directorio, Escribano mayor de gobierno y de los licitadores que concurran. La Dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si no las considera convenientes. — Septiembre 4 de 1896—*Luis S. Boado*, secretario. v 3-oct

———

Departamento Nacional de Minas y Geología

—

Señor director del Departamento de minas.—Carlos E. Villanueva, propietario, y Manuel Zúñiga Medina, comerciante, domiciliados en la calle San Martín 484, ante esa Dirección, exponemos: Que de conformidad á la ley de minas, venimos en solicitar una extensión máxima para explorar, en la parte libre del yacimiento carbonífero, pedido y registrado por el segundo, en el territorio del Neuquén, partiendo de la línea sud de las pertenencias solicitadas por los señores Pedro Lautaro Ferrer y Víctor Zúñiga Medina, y siguiendo el mismo rumbo.—*M. Zúñiga Medina.*—*Carlos E. Villanueva.*

Presentado hoy tres de Agosto de mil ochocientos noventa y seis, siendo las dos p. m. Conste.—*Resta.*

Buenos Aires, Agosto 4 de 1896.—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Agosto 13 de 1896.—De conformidad con el párrafo tercero del artículo 138 del Código de minería, regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, reservándose este Departamento proveer lo que corresponde en su oportunidad, respecto á la extensión solicitada, de acuerdo con el párrafo primero del referido artículo.—*H. D. Hoskold*, director general.

20-28-o-S

—

Señor director del Departamento de minas.—Pedro Lautaro Ferrer, médico,

y Víctor Zúñiga Medina, agricultor, domiciliados en la calle San Martín 484, ante esa Dirección, exponemos: Que de conformidad á la ley de minas, venimos en solicitar dos pertenencias continuas, para reconocer, en la parte libre del yacimiento carbonífero, pedido y registrado por don Manuel Zúñiga Medina, en el territorio del Neuquén, partiendo de la línea sud de las pertenencias solicitadas por los señores Carlos E. Villanueva y Manuel Zúñiga Medina, y siguiendo el mismo rumbo de éstos.—*Víctor Zúñiga Medina.—P. L. Ferrer.*

Presentado hoy tres de Agosto de mil ochocientos noventa y seis; siendo las dos pasado meridiano.—Conste.—*Resta.*

Buenos Aires, Agosto 4 de 1896.—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Agosto 13 de 1896.— De conformidad con el párrafo tercero del artículo 138 del Código de minería, regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, reservándose este Departamento proveer lo que corresponde en su oportunidad respecto la extensión solicitada, de acuerdo con el párrafo primero del referido artículo.—*H. D. Hoskold*, director general.

20-28-6-S

Señor diaector del Departamento de minas.—Carlos E. Villanueva, propietario, y Manuel Zúñiga Medina, comerciante, domiciliados en calle San Martín 484, ante esa Dirección exponemos: que de conformidad á la ley de minas, venimos en solicitar una extensión máxima para explorar, en la parte libre del yacimiento carbonífero pedido y registrado por el segundo en el territorio del Neuquén, partiendo de la línea sud de las pertenencias solicitadas por los señores Pedro Lautaro Ferrer y Víctor Zúñiga Medina, siguiendo el mismo rumbo de éstos.—*Manuel Zúñiga Medina—Carlos E. Villanueva.*

Presentado hoy tres de Agosto de mil ochocientos noventa y seis, siendo las dos p. m. Conste.—*Resta.*

Buenos Aires, Agosto 4 de 1896.—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró,* secretario.

Agosto 13 de 1896.—De conformidad con el párrafo tercero del artículo 138 del Código de minería, regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, reservándose este Departamento proveer lo que corresponde en su oportunidad, respecto á la extensión solicitada, de acuerdo con el párrafo primero del referido artículo.—*H. D. Hoskold*, director general.

20-28-6 S

Señor director del Departamento de minas.—Pedro Lautaro Ferrer, médico, y Víctor Zúñiga Medina, agricultor, domiciliados en calle San Martín 484, ante esa Dirección exponemos: que de conformidad á la ley de minas, venimos en solicitar dos pertenencias continuas para explorar, en la parte libre del yacimiento carbonífero registrado por don Manuel Zúñiga Medina en el territorio del Neuquén, partiendo de la línea sud de las pertenencias solicitadas por los señores Carlos E. Villanueva y Manuel Zúñiga Medina, siguiendo el mismo rumbo.—*Víctor Zúñiga Medina.—P. L. Ferrer.*

Presentado hoy tres de Agosto de mil ochocientos noventa y seis, siendo las dos p. m Conste.—*Resta*

Buenos Aires, Agosto 4 de 1896.—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Agosto 13 de 1896—De conformidad con el párrafo tercero del artículo 138 del Código de minería, regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, reservándose este Departamento proveer lo que corresponde en su oportunidad, respecto á la extensión solicitada, de acuerdo con el párrafo primero del referido artículo.—*H. D. Hoskold*, director general.

20-28-6 S

Señor director del Departamento de minas.—Pedro Lautaro Ferrer, médico, y Víctor Zúñiga Medina, agricultor, domiciliados en la calle San Martín 484, ante esa Dirección exponemos: que de conformidad á la ley de minas, venimos en solicitar dos pertenencias continuas, para reconocer, en la parte libre del yacimiento carbonífero descubierto y registrado por don Manuel Zúniga Medina, en el territorio del Neuquén, partiendo de la línea sud de las pertenencias de este señor y siguiendo su mismo rumbo.—*P. L. Ferrer—Víctor Zúñiga Medina*

Presentado hoy tres de Agosto de mil ochocientos noventa y seis, siendo las dos p. m. Conste.—*Resta.*

Buenos Aires, Agosto 4 de 1896.—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Agosto 13 de 1896.—De conformidad con el párrafo tercero del artículo 138 del Código de minería, regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, reservándose este Departamento proveer lo que corresponde en su oportunidad, respecto á la extensión solicitada, de acuerdo con el párrafo primero del referido artículo.—*H. D. Hoskold*, director general.

20-28-6-S

DENUNCIA POR DESPUEBLE

Buenos Aires, Junio 10 de 1896.—Señor director del Departamento de minas.—Carlos M. Larrazábal, domiciliado en esta capital, calle Florida Nº 919, ante ese Departamento, como mejor proceda, digo: Que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 147 del Código de minería, vengo á hacer denuncia por despueble y abandono de las pertenencias de huano concedidas á Reinaldo Vianello, en la Punta Desvelos (Patagonia). La situación, extensión y demás particularidades de las pertenencias están determinadas en el expediente respectivo, donde constan las obligaciones de mensura, etc., al que me refiero en todo. El despueble se ha verificado por el hecho de que después de la mensura no se han llenado ninguno de los requisitos exigidos por la ley para la explotación de la mina. No ha habido trabajo de ninguna especie, no se ha extraído por el concesionario mineral, ni se encuentran obreros ni encargado siquiera de la guarda del huano, por lo que está abandonado á la rapacidad de los contrabandistas. En virtud de lo expuesto, pido se me adjudiquen dichas pertenencias, y de acuerdo con el artículo 160, se mande citar al referido Vianello, cuyo domicilio ignoro, ó á sus herederos, por medio de un cartel que se fijará en las puertas de la oficina y en el periódico que el señor director se sirva designar, como asimismo á los linderos. De acuerdo con el art. 163, estando la mina completamente desamparada, sin operarios ni cuidador, pido la posesión provisoria desde ya.—*C. M. Larrazábal*, Florida 919.

Presentado hoy diez y siete de Junio de mil ochocientos noventa y seis, siendo las tres p. m. Conste.—*Resta.*

18 de Junio de 1896—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

14 de Agosto de 1896.—Sin perjuicio de terceros, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, conforme al artículo 160 del Código de minería.—*H. D. Hoskold*, director general.

18-29-6

Ministerio de Guerra y Marina

Intendencia de la armada

LICITACIÒN

Licitación pública para la provisión de paños destinados á uniformes de invierno de la fuerza de la armada.—Desde la fecha y hasta el dia 15 de Septiembre del corriente año, se recibirán en la mesa de entradas de la Intendencia de la armada (Balcarce y Brasil), propuestas para la licitación de paños de invierno que debe proveerse á las fuerzas de la armada, cuyo pliego de condiciones encontrarán los interesados en esta secretaría.—*El Secretario.* v-15-S

Prefectura general de puertos

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á los siguientes buques que se encuentran á pique en los parajes que se expresan, previniéndose que si vencido dicho término no fueren reclamados, se procederá con arreglo á los artículos 12 y 13 de los reglamentos vigentes.

Pailebot «Colombo», propiedad de don Juan Badano, número 5781, á pique frente al astillero de don Juan B. Cassiccia.

Pailebot «Dos Hermanos», propiedad del finado Lorenzo Canale, á pique al lado del astillero de don Nicolás Badaracco.

Pontón «Martín», propiedad de doña Julia Teti, á pique al lado del astillero de don Francisco Schiarone.

Pontón «Desperato Alegre», embicado al lado del astillero de Cichero.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1896.—*Luis García.* v-8-s

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á un lanchón de las dimensiones siguientes, que se encuentra abandonado en la margen sud del Riachuelo, próximo al astillero del señor don José M. Ratto, previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á los artículos 12 y 13 de los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son: manga 3.60 metros, puntal 1.12 metros y plan 2 metros.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1896.—*Luis García.* v-17-S

———

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en jurisdicción de la sub-prefectura del Tigre, y cuyas dimensiones son las siguientes; previniéndose que si vencido dicho plazo no fuere reclamada, se procederá con arreglo á los artículos 12 y 13 de los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son: Eslora m. 4. 95 cent.; manga, m. 1. 23 cent.; y puntal, m. 0. 39 cent. La popa es redonda y su construcción de pino. Buenos Aires, Agosto 20 de 1896—*LuisGarcía.* v-20-S

———